

La matriculación estudiantil durante el siglo XVIII en la Universidad de Valladolid.

por Margarita Torremocha Hernández

La Universidad de Valladolid, una de las tres Universidades Mayores del Reino, es también una de las más desconocidas¹. Su estudio, al tratarse de una compleja institución, abarca un amplio campo que no se limita a lo que lógicamente era su principal labor, es decir, la tarea docente referida a profesores y estudiantes, sino que se extiende al ámbito administrativo y económico, siendo en muchas ocasiones las finanzas las que van a condicionar su marcha, impidiendo la creación de nuevas cátedras o de otros servicios escolares.

Sin embargo, consideramos como primer punto para el conocimiento de la Universidad el estudio del alumnado, puesto que su misión, tal y como la concebía Felipe V, consistía en «educar a la juventud y lograr ministros para el gobierno de los reinos y dominios».²

En este análisis, nos centramos en el siglo XVIII, siglo de crisis de estructuras, de cambios y de reformas que se dejaron sentir también en la Universidad vallisoletana, regida por unas Constituciones y Estatutos redactados doscientos años antes, y sin haber sufrido posteriormente ninguna modificación sustancial.

Como punto de partida para hacer un primer balance de la situación de esta Universidad analizamos la evolución de las matrículas realizadas por los estudiantes a lo largo de esta centuria. Para ello hemos catalogado como estudiante a todo aquel que se matricula en la Universidad, en cualquiera de sus Facultades, sin tener en cuenta si llega a obtener o no el grado de bachiller. La posesión de éste significaba haber superado un examen y estar en condiciones, por haber demostrado su idoneidad, de ejercer el magisterio, la medicina o la abogacía, lo que supuestamente constituía el objetivo universitario, mientras que para matricularse en un curso determinado no era necesario haber superado ninguna prueba en el curso anterior. El concepto de estudiante tal y como se ha tomado, abarca un campo mayor, puesto que engloba a todos aquellos que pasaron por esta Universidad, a los que sólo estuvieron durante un curso, o a los que tras haber obtenido el grado de bachiller, licenciado o doctor, sin embargo, siguieron en

ella y se matricularon, pues ello era requisito indispensable para seguir gozando de fuero escolástico.

Las fuentes utilizadas, base para este trabajo, son los libros de matrícula.³ Son libros manuscritos, foliados, que guardan únicamente un orden cronológico, sin mantener un orden alfabético por cursos.

La información que ofrecen estos libros es escasa. De forma sistemática recogen el nombre y apellidos del estudiante, naturaleza, diócesis a la que pertenece, curso o cursos en que se matricula, y Facultad en que lo hace. A estos datos se añade en algunos casos otros detalles académicos como día, mes y año en que se aprobó el examen de latinidad (necesario para poder entrar en la Universidad), cursos realizados en otras Facultades, «conmutación» o convalidación de matrículas, cursos o grados incorporados de otras Universidades, etc.

1. LA MATRICULA

Puesto que la base de este análisis es la matrícula, es necesario conocer previamente, aunque sea a grandes rasgos, cual era su significación y qué variaciones experimentó en el siglo XVIII.

La matrícula es el primer paso para ser universitario, es el «acto importante que daba fe a la incorporación a los estudios».⁴ La forma de realizarla era sencilla. Si es la primera, era necesaria la presentación de la cédula de aprobación de los examinadores de latinidad. El cumplimiento de este requisito previo es constante en las matrículas hechas durante todo el siglo.⁵ La fecha o período del curso académico en que estos exámenes debían hacerse, no parece estar reglamentada o, si lo estaba, permitían que fuesen durante todo el año escolar, ya que los días en que se realizan, anotados en las primeras matrículas, se reparten a lo largo de todo el período lectivo. Esta prueba era valorada según señalan los Estatutos por el catedrático de propiedad en Gramática, en presencia del Rector⁶.

Una vez superada, el estudiante debía pagar cierta cantidad por el examen, a partir de lo cual, estaba en condiciones de matricularse, lo que también podía hacer durante todo el curso académico, es decir, desde San Lucas a la Virgen de Agosto, e incluso en vacaciones, matriculándose en un curso ya finalizado.

No obstante, el período de matriculación sufre variaciones a lo largo de la centuria. Se puede decir que en los tres primeros cuartos de siglo se distribuyen en forma, casi equitativa, las matrículas entre los meses del curso académico, y en el último cuarto, motivado quizás por una administración

más estricta después de la reforma, el mayor registro de matrículas se hace en los dos primeros meses.

Establecen las Constituciones que cuando se realiza la matrícula se ha de anotar el juramento propuesto por los escolares al Rector, consistente en tomar una cruz con las manos y jurar obedecerle en «todo lo que sea lícito y honesto y en todo lo concerniente a la utilidad y honor de dicho Estudio»⁷. El acto se debía hacer por los residentes en la ciudad, en un plazo de nueve días después del nombramiento del Rector, y ocho días después de conocer la noticia por los que estuviesen ausentes de ella. Sin embargo, sólo en uno de los libros de matrícula de esta centuria se recoge el juramento⁸.

La matrícula y el juramento suponían para el estudiante un desembolso económico, puesto que por ambos pagaban unos derechos. Una vez efectuado el pago, el matriculado pasaba a formar parte de la Universidad y adquiría una serie de privilegios, derechos y obligaciones.

En el ámbito estrictamente académico el registro de los alumnos en la Universidad, es condición indispensable para que los años cursados en ella, les posibiliten la obtención de los grados. La obligación de la matrícula aparece en las Constituciones, y se reitera en 1772 cuando se establece de forma obligatoria, que ningún profesor ni estudiante, aunque estuviera graduado de bachiller, pudiese gozar de fuero escolar, ganar cursos, presidir actos, pertenecer al Gimnasio, explicar de extraordinario, ni sustituir cátedras sin estar matriculado o haber revalidado la matrícula⁹.

Pero para pasar de un curso a otro además de la matrícula era preciso según las normas obtener la cédula de asistencia, lo que significaba acudir a las aulas del 18 de octubre al 24 de junio (asistiendo al «cursillo» hasta el 15 de agosto si se hubiera faltado durante el curso), a dos cátedras, una por la mañana y otra por la tarde.

Frente a la importancia teórica que se dio a la asistencia, en la práctica, y como se refleja en las matrículas, era un aspecto que se incumplía frecuentemente por los alumnos, al encontrar un eco de permisividad entre los propios profesores. Ejemplos son el caso de Don Juan Joseph Alemán y Olave, que en anotación hecha el 15 de febrero de 1709, se le hace valer la matrícula de quinto curso registrada en diciembre de 1708 (dos meses y medio antes) «como si propiamente hubiera asistido hasta final de curso»¹⁰, el de Don Manuel de Fresneda, que presenta una justificación y se le da por «provado» segundo y tercer año de Medicina y primero de Cirugía «por constar de las certificaciones exividas auer estado enfermo»¹¹, lo que significa una ausencia de dos cursos académicos; o el de Don Juan Joseph Degano que termina su carrera de Cánones el 7 de febrero de 1719 y «se le

suple el tiempo que le falta de este presente curso para efecto de poderse graduar»¹².

El burlar la asistencia no debió representar en ningún caso gran dificultad, pues si no conseguían las cédulas por su asistencia firmadas por el catedrático de la materia, podían obtenerlas mediante el testimonio prestado por tres compañeros sobre la presencia del estudiante en las aulas, o en su ausencia de dos y el mismo interesado, lo que es aún más frecuente.

Por todo ello se van introduciendo abusos en todo lo referente a la asistencia, la expedición de cédulas y la probanza de cursos, a lo que trató de ponerse freno a raíz de las medidas tomadas por la reforma carolina.

No obstante, la matrícula en la Universidad no se ciñe únicamente a los citados compromisos académicos, sino que sobrepasa ampliamente este ámbito. El estudiante tiene reglamentada su vida por las Constituciones y los Estatutos. Así, los matriculados, y principalmente todos aquellos que residen en posada pueden ser controlados directamente por la Universidad a través del Rector y sus ministros, pues siempre que lo considerasen necesario podían realizar visitas a los alojamientos.

El Rector ejercía también su autoridad en materias como el horario de salidas, las diversiones, la forma de vestir y otros aspectos en que los alumnos tampoco gozaron de libertad, de manera que cualquier tipo de actuación del alumnado fuera del Estudio estaba regulada por una normativa completa, pero que en el siglo XVIII, al menos, está lejos de ser respetada.

En contrapartida, el universitario tiene unos derechos y privilegios que podemos entender bien como compensación a la dureza del estudio o bien como base de fomento para la instrucción. Entre ellos, uno de los principales es el pasar a formar parte de una jurisdicción especial, puesto que estar matriculado significaba gozar de fuero escolástico. Esta prerrogativa de la Universidad de Valladolid tiene su fundamento en los privilegios reales y pontificios otorgados por los Reyes Católicos en 1487 y confirmados dentro del ámbito eclesiástico por Inocencio VIII un año después.

Anteriores a éste son los privilegios dados por Juan I en 1372 y el dado por Enrique III en los que respectivamente se eximía a todos los pertenecientes a la Universidad de recibir en sus casas y posadas a soldados contra su voluntad y de pagar pecho y tributo a los doctores, maestros y bachilleres de esta Universidad, que también debían matricularse anualmente en ella, pero no a los estudiantes.

Posteriormente por la Real Cédula de 3 de noviembre de 1770 por la que se establecían las reglas para regular el remplazo anual del ejército el monarca otorgó otro privilegio a los estudiantes declarando exentos de

entrar a suertes a doctores, maestros y licenciados de todas las universidades, y a los bachilleres de la de Salamanca, Valladolid y Alcalá que lleven un año matriculados.

Además de estos privilegios reales, los que estudien o lean en esta Universidad, en cualquiera de sus Facultades, gozan también de privilegios apostólicos, como el concedido por Eugenio IV y confirmado por Nicolás V en el año 1496, por el que pueden percibir y cobrar los frutos y rentas de los beneficios o curatos obtenidos por el tiempo y espacio de siete años sin residir personalmente en los lugares donde poseen dichos beneficios o curatos y sin que les puedan obligar a ello los ordinarios.

2. LA DEMANDA UNIVERSITARIA

Saber cuántos alumnos acudían cada año a matricularse a la Universidad de Valladolid y las variaciones que se producen a lo largo del siglo es un factor esencial para conocer su evolución en este período, pero es preciso tomar estos datos con ciertas limitaciones.

En primer lugar, hay que tener en cuenta la imposibilidad de unificar el número de alumnos, el número de matrículas, y el número de cursos matriculados. Los datos tomados para contabilizar los alumnos y los cursos corresponden al criterio más estricto que se puede dar, pero no coinciden en la mayor parte de los cursos académicos de este siglo, notándose una afinidad casi total en el último cuarto, relacionada probablemente con lo establecido en la Carta Acordada por el Consejo el 1 de enero de 1773 en la que se determina «que por ningún caso se puedan ganar dos cursos en un año»¹⁴.

Este tipo de abuso en la matriculación presenta una evolución. A principios de siglo apenas aparece. A mediados alcanza un mayor auge destacando sobre todo la Facultad de Cánones, en la que en el curso 1749-1750 había 130 alumnos y 176 cursos matriculados (46 matrículas múltiples de 2, 3, 4 ó 5 cursos para un mismo alumno), y en 1753-54, 136 alumnos y 194 matrículas (54 matrículas múltiples). En la segunda mitad de siglo va disminuyendo esta clase de matrícula, por lo que, al comenzar la década de los setenta, su importancia era ya mínima.

Pero esta práctica no es la única que permite a un alumno seguir varios cursos, pues hay casos en que un mismo estudiante se matricula en dos Facultades. Los Estatutos reconocen este procedimiento en el caso de cursar Medicina y Artes, o Teología y Artes, siempre que asistan a ambas, pero se hace extensivo a otras Facultades, compatibilizando sobre todo Leyes y Cánones.

Como número de matrículas hemos considerado el número de inscripciones hechas en el libro independientemente de que coincidan con los criterios anteriores. La causa de esta diferencia está en que el alumno matriculado de varios cursos en una misma Facultad, no lo hace siempre en la misma fecha, sino en días distintos a lo largo del curso.

Por último, señalar la existencia de una serie de matrículas realizadas en la primera mitad de siglo¹⁵, que tenían como característica principal el hacer valer cursos ya pasados. Estas aparecen en la última parte de los libros, presentando una gran complejidad para su comprensión, pues se trata de matrículas de uno o varios cursos que se hacen valer con fecha anterior a la que de hecho se realizan. Comprobando estos casos se observa que a veces, están ya recogidos en el día y año señalado, mientras que otras, generalmente las valederas desde San Lucas, no suelen estar anotadas en ese año. Por ello, incluirlas en el recuento significa falsear los datos por exceso, mientras que no tomarlas lo sería por defecto.

Para conocer el número de matrículas no hemos incluido este apartado, pues son casos no recogidos en el curso que nos están ofreciendo una información singular, ligada a las irregularidades cometidas en el sistema de matriculación.

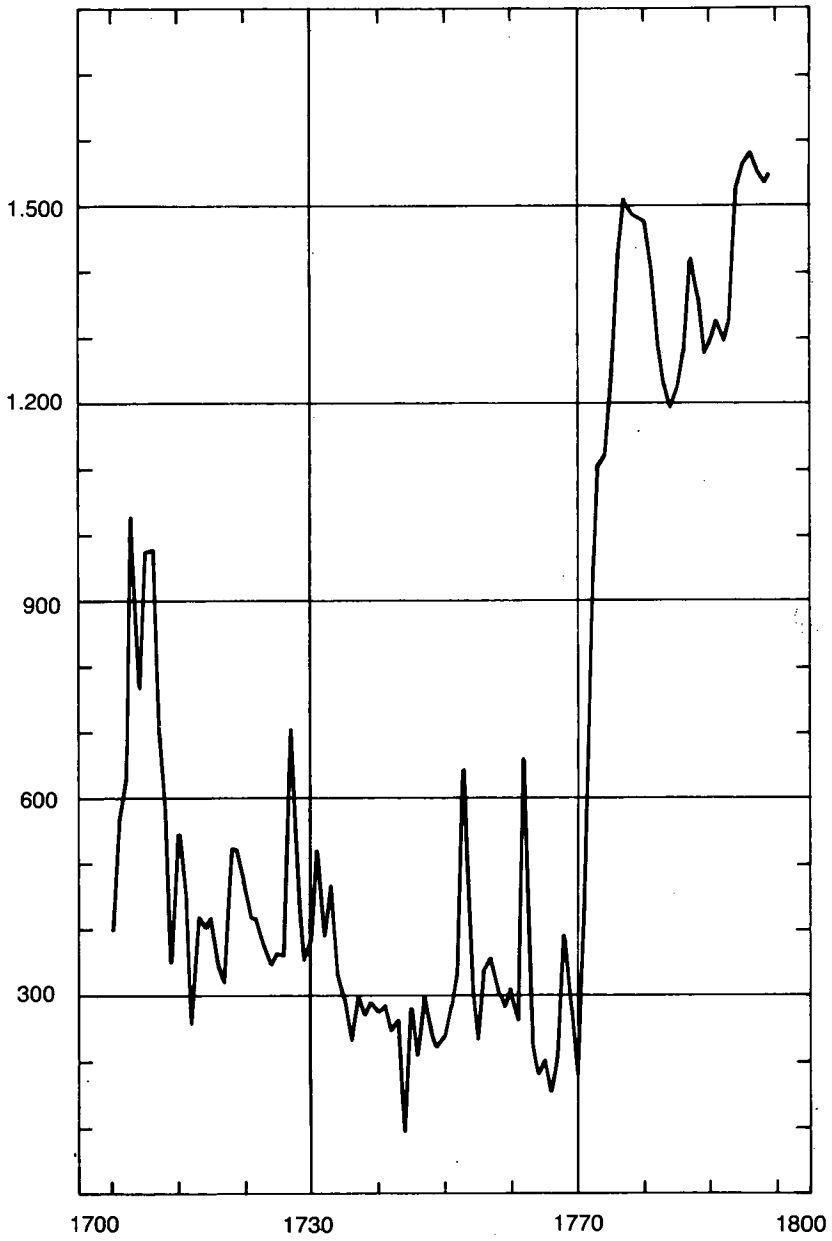
Teniendo en cuenta estas advertencias y el criterio seguido para el recuento, pasamos a ver la evolución de las matrículas a lo largo del siglo, estableciendo cuatro períodos.

2.1. La Guerra de Sucesión

A comienzos del siglo XVIII la Universidad vallisoletana cuenta con 430 matriculados, cantidad muy por debajo de las recogidas a lo largo del siglo anterior, a pesar del continuo descenso experimentado en esta centuria¹⁶. En 1616 se registraron 1.610 alumnos que aumentaron hasta 1.620 alcanzando un tope no superado hasta el siglo XIX. A partir de este año se inicia un descenso con pequeñas alteraciones, estando contabilizados para 1695 sólo 980¹⁷, que descenderán el primer curso académico del siglo XVIII en más de 500 estudiantes.

Dentro de esta tendencia a la baja, el comienzo de la Guerra, afecta en tan sólo una matrícula a la Universidad de Valladolid, aunque en el curso siguiente ya se dejará sentir un descenso con su punto más crítico en 1709. En este año de crisis, pestes y hambres en España y Europa, Valladolid también se vió afectada, a pesar de estar enclavada en una gran región cerealista. Es lógico pues, que en una época de calamidades y miserias, se antepongan muchas necesidades a la de seguir una carrera universitaria. Con la crisis, el gasto de matrícula se hace más gravoso, però sin duda, el

Movimiento anual de matrículas de la Universidad de Valladolid
(Cinco Facultades)



de la manutención y el alojamiento tuvo más peso, pues como veremos la mayoría de los estudiantes no son de la ciudad.

Pasado este año, sólo el curso 1711-1712 coincidiendo con el final de la guerra tiene menor número de matrículas. En este caso además del conflicto bélico hay que buscar la causa en un asunto interno, pues la Universidad sufrió un cierre por auto del Real Consejo del 5 de enero de 1712 provocado por los tumultos de los estudiantes que protestaban contra la prisión de dos de ellos, por haber ofrecido resistencia al Alguacil Mayor de la Ciudad. Aunque la reapertura fue rápida, los alborotos causados y sobre todo la situación de violencia creada debieron retraer a los padres de los alumnos y a estos mismos de los estudios, causando esta baja.

El descenso fue notable durante estos años, pero más relevante que esta baja justificada es el mantenimiento de esta situación sin que se observe después de 1713 ninguna recuperación.

A través de la matriculación es posible ver, como señaló V. de la Fuente, que «la llegada de Felipe V no mejoró el maletar de las Universidades ni de la enseñanza: el rey tenía cosas más urgentes que atender»¹⁸. La única medida tomada por este monarca con respecto a las Universidades fue la supresión de todas las existentes en el principado catalán en 1717, como consecuencia de su apoyo al Archiduque, sustituyéndolas por una sola en Cervera.

2.2 Del final de la Guerra a la reforma universitaria de Carlos III.

Este período recoge una fase de fuerte decadencia. El número de matrículas no se acerca ya al de los últimos años del siglo anterior con variaciones de poca importancia, si excluimos tres puntos de ascenso en los cursos 1726-1727, 1752-1753 y 1761-1762, y el descenso de 1743-1744 que expresa solamente la inexistencia de datos para tres Facultades.

El bajo número de matriculados no puede interpretarse aisladamente, sino como consecuencia de la decadencia que sufre la Universidad, con unos planes de estudios atrasados, unas cátedras mal atendidas, un absentismo estudiantil alto y una administración muy deficiente.

En buena parte, estos fallos de la administración se pueden rastrear a través de los libros de matrícula de estos años en los que se recogen un buen número de irregularidades que ponen de manifiesto la poca importancia dada a la matrícula y a su revalidación anual para ganar curso. Así, es frecuente que algunos alumnos hagan en un mismo día varias matrículas con el fin de obtener el grado de bachiller, lo que determina una total imposibilidad para asistir a dos cátedras por curso como está reglamentado. Se puede entender también esta práctica como el colofón de años de asistencia

sin realizar matrícula, con lo que la transgresión de las normas sigue siendo igualmente clara.

Pero la apatía reflejada en las cuestiones administrativas no puede interpretarse aisladamente, sino en estrecha relación con las cuestiones docentes que atraviesan igualmente por un período crítico.

Existen otros factores que ponen de manifiesto la falta de organización conjunta de las universidades y que tiene efectos negativos en el número de matriculados, sobre todo, en los de las Facultades de Artes y Teología. En estos casos existen Colegios, Conventos y Seminarios Conciliares donde se impartían estas mismas materias a frailes, curas y seglares, restando un buen número de alumnos a sus filas, pues en general y principalmente para los laicos cursar sus estudios en estos centros era más sencillo que seguirlos en la Universidad, donde podían luego incorporar estos cursos y obtener el grado de bachiller.

Además de esta competencia, se vio afectada también por el elevado número de Universidades Menores cercanas en las que para llegar a ganar curso y obtener grados se les ofrecen más facilidades a los alumnos. Por todo ello, las universidades de Salamanca, Alcalá y Valladolid pidieron reiteradamente al monarca que tomase las medidas necesarias para acabar con estas interferencias y poder gozar de nuevo de su antiguo esplendor, pero la respuesta de los dos primeros Borbones no sacó a la Universidad de su crisis.

2.3 Carlos III y la reforma universitaria.

Como punto de partida de esta fase reformista tomamos el año 1771, pues en él se comienza a legislar en todo lo referente a las matrículas, incorporación de cursos y grados y otros aspectos relativos a los estudios, tendentes a dar una nueva vitalidad a la Universidad.

En este período el aumento del número de matrículas es significativo, pues en el curso 1770-1771 se contabilizan solamente 430, aumentando a 954 en el siguiente y un año más tarde sobrepasan ya los 1.000, tope del que no descenderá en todo el siglo.

Varias son las causas que motivaron el cambio de tendencia destacando las administrativas como puede verse en los libros de matrículas de estos años que no registran las irregularidades tan frecuentes en el período anterior, indicio claro del acatamiento de la nueva normativa, que en muchos casos no era sino la reiteración de lo ya señalado en los Estatutos y Constituciones. Esta nueva regulación incide en la obligatoriedad de la matrícula (a realizar antes del día de Santa Catalina -25 de noviembre-), junto con su revalidación anual e impone la asistencia durante todo el curso desde San

Lucas a San Juan, faltando sólo por enfermedad y sin que la ausencia supere los quince días. Por su parte, los profesores anotarían diariamente los nombres de los alumnos presentes en las aulas, y la probanza de cursos se haría con la certificación firmada de los Catedráticos o Maestros, y del Rector, signada y autorizada por el secretario, en el mismo año de ganar curso, siempre antes de San Lucas, prohibiéndose también ganar dos cursos en uno como se estaba haciendo en el período anterior.

Todos estos requisitos son sin duda el motivo principal del copioso aumento de matrículas, desterrando la idea de que de un año a otro tuviese tal incremento, modificándose tan sólo el número de estudiantes que regularizaron su situación académica.

Por otra parte, el monarca atento al problema planteado por los Colegios, Conventos y Seminarios, daría una serie de previsiones que modificarán el panorama universitario. El 8 de noviembre de 1770 se dictamina que los cursos ganados en los Conventos sólo tendrán validez para los regulares residentes en ellos; los seculares deberían ganarlos en la Universidad. El 8 de marzo de 1771, se comunicó a las Universidades que por el abuso de seguir asistiendo seculares a estos centros ya no se admitirán los cursos ganados en ellos, para recibir grados de bachiller, ni siquiera por los propios clérigos. Esta medida estaba en evidente contradicción con otras tomadas en favor de los seminarios existentes y sobre todo de la creación de otros nuevos con el fin de disponer de un clero mejor formado intelectualmente. Por eso, en una Carta Orden del 14 de febrero de 1775 se autorizan los cursos de Súmulas, Lógica y Filosofía Moral seguidos en los estudios particulares, y en 1781, por una Carta Acordada, insertada posteriormente en la Real Cédula de 22 de enero de 1786, acuerda admitir los estudios de estos centros donde se mantuviesen dos lecciones diarias.

Esta indeterminación en la línea a seguir no supone finalmente una victoria para las universidades, pero la inseguridad que conllevaba estudiar en un centro donde podían no ser válidos los cursos, pudo tener su importancia en la valoración de la matrícula universitaria.

Otro aspecto que permite explicar la variación en el número de personas registradas es la obligación de todas las comunidades y órdenes religiosas, por Real Cédula de 14 de marzo de 1769, de inscribir individualmente a todos sus miembros que quisiesen gozar de fuero académico y que antes no aparecían, pues se incorporaba a la Universidad el grupo en su conjunto, pero aisladamente. A partir de esta fecha las matrículas del clero regular y de los colegiales se entremezcla con las del resto de los estudiantes, sin perder por ello ninguno de los privilegios derivados del tipo de matrícula que anteriormente realizaban.

Sin entrar a evaluar los efectos positivos o negativos de la reforma carolina, ni su trascendencia, objetivo que supera a este análisis, podemos afirmar su incidencia en las matrículas con un aumento importante, ya que cinco años después del comienzo de la reforma el número de matrículas es siete veces superior al de cinco cursos antes (1766-1767: 209 matrículas; 1776-1777: 1512).

2.4. La Universidad de Valladolid en el reinado de Carlos IV.

Los años finales del siglo se viven en España en una continua alerta provocada por la Revolución en el país vecino. Este temor fue el causante de una serie de medidas tendentes a controlar y aislar la Universidad, que hicieron imposible poner en marcha una nueva reforma deseada por hombres como Forner, Cabarrús o Jovellanos, conscientes de que la anterior había dado todos sus frutos, y preocupados por el alejamiento entre Universidad y ciencias útiles, tan beneficiosas para la nación.

El comienzo de este reinado coincide con la baja moderada en el número de matrículas, sin suponer un retroceso significativo que pueda ser comparado con la situación anterior a la reforma, pues el curso 1793-1794, esta baja ha sido superada y el registro de matrículas es el más alto de todo el siglo, disfrutando aún este período del impulso que para ella supuso la reforma.

En resumen, podemos decir que a pesar de ser considerada esta etapa como decadente en todos los aspectos para las universidades, que vieron disminuir considerablemente el número de sus alumnos, la de Valladolid no sufrió un descenso global, sin querer afirmar con ello que no precisase de importantes modificaciones.

3. LA DESIGUAL DEMANDA POR FACULTADES

Una vez analizada la evolución general de la Universidad pasamos a considerar cuál es la aportación de cada Facultad en la tendencia general y si ésta experimenta cambios notorios a lo largo del siglo.

Para su estudio establecemos una división en dos períodos delimitados por el año 1771, puesto que, como hemos visto, separa etapas con tendencias semejantes.

El primero de estos períodos (1699-1771) se define por las normas dadas en los Estatutos y las Constituciones, tanto a nivel administrativo y formal como pedagógico¹⁹. El segundo (1771-1799), está sujeto en el ámbito administrativo a la legislación general de las universidades y a la que particularmente se recibe en Valladolid.

En el campo estrictamente académico se va a guiar por un nuevo Plan de Estudios, confeccionado a raíz de una petición hecha por el Consejo de Castilla a cada Universidad solicitándolas que presentasen en un plazo de 40 días un modelo de enseñanza alternativo²⁰. La Universidad de Valladolid decidió dividirse por Facultades para presentar cada una su proyecto. Posteriormente, éste sería revisado por un Fiscal del Consejo y después por todos sus miembros, que decidirían el «plan definitivo».

Estas nuevas directrices supusieron innovaciones de organización y método que en alguna forma pudieron determinar el aumento de matriculados de las Facultades variando así su importancia relativa dentro de la Universidad. Por ello, haremos referencia al marco legislativo en que se desarrollan los dos períodos para aproximarnos a su evolución.

3.1. Artes

a) Desde principios de siglo hasta 1771.

Los estudios de la Facultad de Artes, considerada como Facultad Menor, agrupaba todos los conocimientos literarios y científicos en los que se debían formar los estudiantes antes de pasar a las Facultades Mayores. Sin embargo, en este primer período sólo están obligados a asistir todos aquéllos que aspiren a graduarse en Medicina y Teología, señalándose en los Estatutos que no es necesario haber obtenido ya el grado de bachiller en Artes antes de matricularse en el primer curso de alguna de estas dos Facultades, siendo posible cursarlo al tiempo, siempre que se hagan dos matrículas y se asista a ambas.

La forma de hacer estos cursos para obtener el grado de bachiller está regulada por el artículo 38 de las Constituciones en el que se determina cuatro cursos y cinco lecciones públicas como colofón. Pero hay otro camino más corto para acceder al título llamado de suficiencia, por el que se pasa directamente a un examen. Las fuentes no nos permiten saber qué procedimiento fue el más usual, pero pudo ser este último, pues rara vez un alumno hace su cuarta matrícula, o incluso la segunda o la tercera en esta Facultad, apareciendo años en que todas las anotadas son del primer curso como son las de 1769-1770 y 1770-1771, o durante el quinquenio 1749-1754 en que sin llegar a ser la totalidad son una clara mayoría.

El problema más preocupante para la Facultad de Artes estaba en no ser la única que impartía estas clases, sino que, como hemos visto, también se mantenían en centros no universitarios, con posibilidad de incorporarles posteriormente a la Universidad y obtener grados. La proliferación de estos centros fue en parte la causante de la mala situación por la que atraviesa esta Facultad y así lo dicen en Claustro cuando presenta el plan para

la reforma: «la total ruina de estos estudios, Señor, ha sobrevenido sin duda, de la total abolición e inoservancia de estas sabias leyes (Estatutos), esta de la falta de concurso y la falta de concurso de muchos estudios particulares que hasta aquí ha habido en esta ciudad y de la práctica de pasar certificaciones de cualquier maestro y graduar a todos aquellos que hacían constar haber estudiado la Filosofía en cualquier comunidad o convento»²¹.

Los estudios en la Facultad de Artes tuvieron, sin embargo, un valor superior al que le atribuían los Estatutos. Esto se puede observar en las matrículas de los estudiantes legistas y canonistas, para los que no era necesario graduarse en Artes y a pesar de ello, una buena parte presenta este título. Otros, práctica mucho más frecuente, ganan uno o varios cursos en las Facultades mayores por tener alguno en Artes. Este es el caso más frecuente de las matrículas múltiples en que después de haberse matriculado un estudiante en un curso, lo hace de otro u otros «por cursos en Artes».

Es por esto quizás, por lo que, a pesar de las continuas quejas por la mala situación que sufre la Facultad de Artes es la que tiene mayor número de matriculados en casi todo el período a pesar de no presentar ninguna uniformidad, con continuas diferencias y variaciones inexplicables entre unos años y otros de más de trescientos alumnos (1725-1726, 1726-1727, 1727-1728, 1761-1762 y 1762-1763) que no se van a dar en otras Facultades, ni en esta después de la reforma.

b) Desde la reforma de 1771 a finales de siglo.

En este período la Facultad de Artes o Filosofía sigue siendo la más numerosa, sin verse en ningún momento sobrepasada por las demás. Esta situación de predominio es normal, pues el nuevo Plan de Estudios impone a todos los estudiantes cursar en Artes unas asignaturas según la carrera que deseen estudiar posteriormente, preparándose así para ella. Se estableció que todos estudiaran un primer curso de Lógica, y después los teólogos cursasen Metafísica y Física, los canonistas y legistas, Filosofía moral y los futuros médicos, Geometría y Física experimental.

El resultado de la reforma en esta Facultad supone, al menos, el aumento del número de matrículas que se va a mantener hasta principios de los años 80 en que experimentará una baja no muy destacada, de la que se recuperará en el último quinquenio del siglo y, por otra parte, una mayor uniformidad en el registro de éstas.

Más expresivo que las variaciones numéricas para conocer su evolución puede ser el dato de la participación de esta Facultad con respecto al total de matriculados situada en este período entre el 30 y 40%, lo que significa una media de un tercio del grupo estudiantil.

3.2 Cánones.

La Facultad de Cánones es la destinada a formar a los alumnos en el conocimiento del Derecho Eclesiástico, disciplina que estuvo siempre muy unida al estudio de las Leyes o Derecho Civil existiendo entre ambas muchas similitudes e interferencias.

a) Desde principio de siglo hasta 1771.

En esta primera etapa la Facultad de Cánones, excluyendo la de Artes que, como hemos visto tiene unas características especiales, presenta generalmente las cotas más altas, compitiendo en algunos casos con la Facultad de Leyes. En este caso, desde el descenso del primer decenio del siglo las cifras se mantienen con variaciones, no tan pronunciadas como las de Artes, y sin tendencia a la baja hasta la década de los 60. Esto sitúa a la Facultad de Cánones prácticamente como la de mayor matriculación entre las llamadas Mayores en la primera mitad de este siglo.

La normativa para realizar estos estudios y obtener el grado de bachiller viene regulada por el artículo 37 de las Constituciones, estableciendo cinco años de duración y una vez terminados la lectura de diez lecciones públicas.

La realidad reflejada en los libros de matrícula es muy distinta, pues la existencia de estudiantes matriculados en varios cursos en un mismo año es mayoritaria en esta Facultad y en la de Leyes, respaldando su actuación «por cursos en Artes», «por cursos en Teología y por otros ejercicios»²². Esta utilización de los estudios de Artes como dispensa para ganar cursos en Cánones o Leyes, de la que ya hicimos mención, no está recogida ni en los Estatutos ni en las Constituciones, ni tiene tampoco sentido que cursos considerados como básicos y que aislados no tienen validez, puedan ser convalidados por cursos de Facultades Mayores.

Otras veces estas certificaciones se presentan acompañadas de otras de Teología, asistencia a Gimnasios y otros ejercicios que, sin embargo, nunca se intentan hacer valer aisladamente.

A pesar de estas irregularidades, la Facultad de Cánones presenta una matriculación proporcional entre los años de duración de sus estudios, registrándose, en todos los casos comprobados, una distribución de las matrículas en los cinco años, salvo en los casos inmediatamente anteriores a la reforma.

b) Desde la reforma de 1771 hasta finales de siglo.

La Facultad de Cánones, con un papel predominante dentro de la Universidad en la primera mitad del siglo, sufrió un descenso en los años 60 que superará pronto, pero a partir del cual su lugar ya no será el mismo. Esto no significa que en esta Facultad no se dejase sentir la mejora generalizada vivida por la Universidad tras la reforma, sino que el empuje recibido por

otras Facultades, que habían pasado una fuerte crisis como es el caso de la de Teología, fue indirectamente en perjuicio de ésta. Por esto, su participación con respecto al número total de matriculados que era a principios de siglo de un 54,52% y en 1750 de un 58,47% no alcanzará en el último quinquenio en ningún caso el 25%.

El nuevo Plan de Estudios aprobado para esta Facultad consiste en cursar tres años²³, de los cuales la principal novedad está en la introducción del estudio de los Concilios Nacionales y la disciplina particular de la Iglesia en España, medida regalista que tiene su equivalente en el Derecho Civil.

Pero fue otra medida carolina de carácter general para las Universidades la causante en gran parte de la decadencia de estos estudios, pues por orden de 16 de enero de 1773 se determinó «que no se admitirían al examen para abogados a los que traxesen grados recibidos de bachiller en la Facultad de Cánones», lo cual era muy frecuente. Las relaciones entre ambas Facultades eran continuas; los profesores lo eran generalmente en ambos derechos pasándose de una a otra según las oportunidades, y los estudiantes conmutan frecuente y abundantemente su matrícula de algunos cursos de Leyes a Cánones o viceversa²⁴.

Esta prohibición suponía una disminución de las muchas posibilidades que estaba ofreciendo el grado de bachiller en Cánones con el que se cubría cualquier puesto en la burocracia real, más propio de los bachilleres legistas.

El resultado de esta medida, cuyo cumplimiento tuvo muchas reticencias, motivando su renovación en 1804, se refleja en el papel jugado por esta Facultad en el último cuarto de siglo, en el que ha perdido su primacía en favor de otros estudios, lo cual se puede interpretar como primer paso para la secularización de la Universidad.

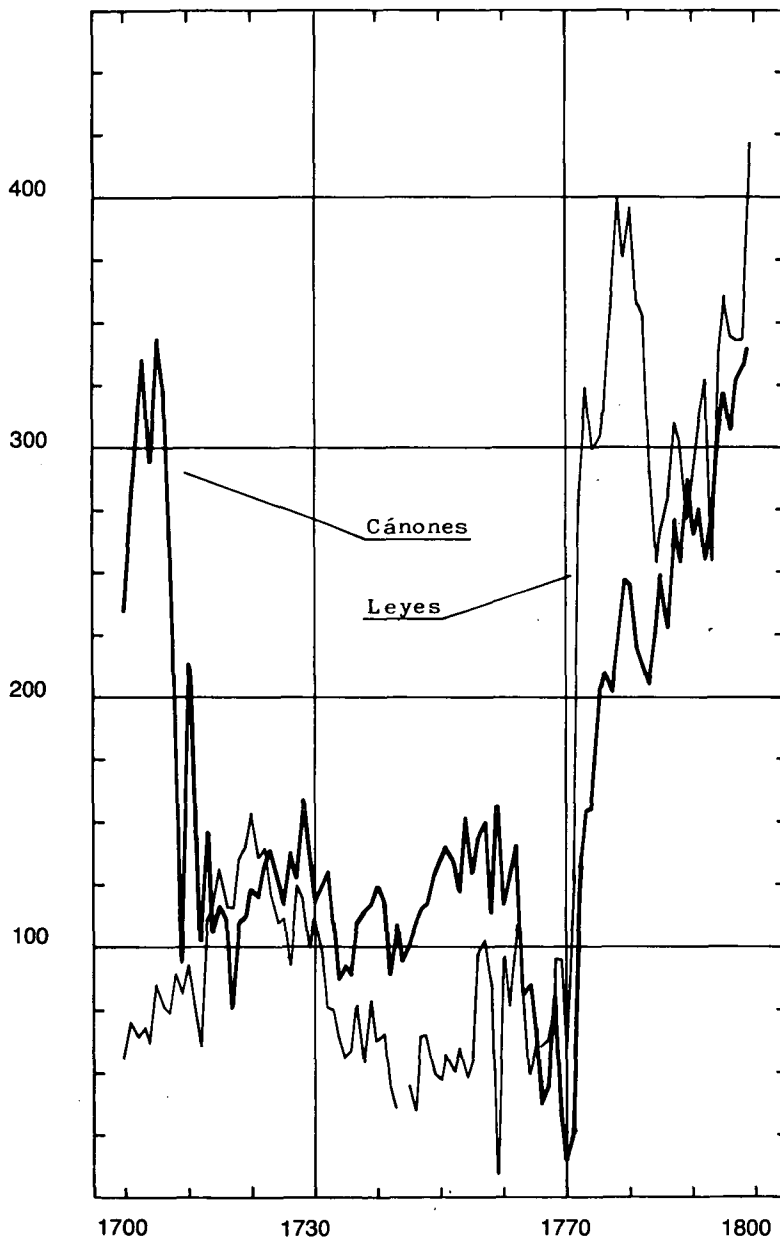
3.3 Leyes

La Facultad de Leyes dedicada desde su creación al estudio del Derecho Romano fue, durante todo el siglo la que gozó de mayor prestigio. La fama de los letrados tiene su lógica justificación en las posibilidades que sus estudios les ofrecían a quienes los realizaban. Los juristas constituyen la burocracia del Estado Moderno ocupando puestos en los Consejos, Audiencias, Chancillerías e Inquisición de tal manera que en el campo económico y social ninguna otra carrera podía reportar tantos beneficios.

a) Desde principios de siglo hasta 1771.

A principios del siglo XVIII la Facultad de Leyes tiene un número muy bajo de matriculados si se compara con las dos Facultades vistas, pero la evolución de su alumnado no registrará la misma tendencia que las anterio-

Movimiento anual de matrículas en dos Facultades



res. En este caso, y durante el primer cuarto de siglo su balance es positivo marcando una cierta mejora, aunque después vuelva a decaer.

Hasta 1769 la duración de estos estudios era de cinco años. A partir de esta fecha, por una Real Cédula se modifica pasando a ser tres o cuatro años como máximo. Terminando este período, los estudiantes abandonarían la Universidad y estarían cuatro años de pasantes en el despacho de un abogado, pues era requisito imprescindible para dedicarse a la abogacía o judicatura. Esta última fase no debió respetarse ni por los maestros ni por los pasantes, y así lo hace constar esta Facultad en el Plan que propone en el Claustro General del 30 de agosto de 1770, en el que acusaba a la Chancillería por su singular inobservancia en este aspecto.

La consecuencia fue que al no enseñarse las cuestiones prácticas dentro de la Universidad, porque para eso contaban con las pasantías y, al no cumplir éstas con su misión, pues los bachilleres en Leyes obtenían sus certificaciones sin asistir, los juristas comenzaban su vida profesional sin ninguna experiencia en la aplicación de las leyes, a lo que se acumula que todos sus conocimientos teóricos se limitan a nociones de Derecho Romano.

Este planteamiento de los estudios de Leyes se intentó modificar por primera vez en 1713 por Felipe V cuando pidió a las Universidades que explicasen las leyes hispánicas²⁵, y como no tuvo ninguna efectividad, una orden del Real Consejo en 1741 pide a los profesores de ambos Derechos que expliquen las Leyes reales o derecho Patrio «pues por él y no por el de los romanos, deben juzgarse y sustanciarse las causas, teniendo cuidado al tratar el común de hacerlo con las leyes del reino correspondientes a la materia...»²⁶. Cuando se promulga esta orden, la Universidad de Valladolid propuso la creación de cátedras de Derecho propio a lo que paradójicamente se negó el Consejo, por lo que la Facultad de Leyes permaneció sin variación durante todo el período.

Todas estas deficiencias no supusieron, sin embargo, un freno para todos aquellos jóvenes que con el estudio de las Leyes, sean o no las que deben aplicar, esperan obtener un cargo relevante en la Administración.

b) Desde la reforma de 1771 hasta finales de siglo.

Al comenzar este segundo período las Leyes van a ocupar el primer lugar entre las Facultades Mayores en número de matrículas. El decenio siguiente presenta una baja ligera, superada totalmente a finales de siglo, situándose en el último curso al mismo nivel que la Facultad de Artes.

Para esta Facultad el nuevo Plan de Estudios supuso en primer lugar la introducción definitiva de las Leyes del Reino y del Derecho Público en la Universidad, medida regalista que proporcionó una evidente mejora y variación en los estudios jurídicos.

Por otra parte significó un alargamiento de los años de estudio, pues además de los dos cursados en la Facultad de Artes la carrera propiamente de Leyes duraba seis años, reduciéndose a dos los de pasantía.

Al margen de las pasantías y posiblemente como complemento existían para los alumnos de Leyes y Cánones otro tipo de prácticas que tienen lugar en los Gimnasios. Valladolid contaba con cuatro, dos para cada Facultad, que se vieron aumentados a cinco en 1771. A ellos acudían estudiantes y bachilleres siendo obligatorio asistir durante dos meses para los de primero como oyentes, dato que no suele reflejarse en la matrícula sino es como mérito del que se espera sacar alguna compensación.

Además, como institución independiente de la Universidad se fundó en Valladolid en 1748 la Real Academia de S. Carlos de Jurisprudencia Nacional teórico-práctica, en la que se celebraban sesiones teóricas dos o tres días a la semana, exponiendo a debate cualquier cuestión sobre Derecho Civil o Eclesiástico y se daban clases casi a diario para formar a los futuros jurisperitos.

El auge de la carrera de Leyes y el peso de los profesionales de la abogacía, cada vez mayor como preludeo del papel que van a jugar en la España liberal, es causa suficiente para explicarnos el incremento del número de alumnos en esta Facultad.

3.4 Teología

a) Desde principios de siglo hasta 1771.

La Facultad de Teología es la que dentro de la Facultad presenta el método más singular de enseñanza, caracterizada por su división en escuelas, cada una de las cuales explicará la misma materia según un autor distinto.

La estructura de los estudios es igual a la de Artes y Medicina, con una duración de cuatro años y la posterior lectura de diez lecciones para poderse graduar.

En esta primera etapa, Teología y Medicina son las que cuentan con el más bajo número de matrículas. Son varios los factores que de una forma u otra la afectaron y que, en parte, han sido mencionados.

En primer lugar, por la obligación de tener el grado de bachiller en Artes para poder lograr el de Teología, lo que teóricamente supone más años de estudio, más matrículas y mayores gastos para el alumno.

Por otra parte, la facilidad con que se podía obtener este grado fuera de la Universidad influyó en disminuir su prestigio y, claro está, sus matriculados, pues la Teología interesa sobre todo a los clérigos y lo lógico es que éstos prefiriesen estudiar en sus conventos y seminarios donde se formarían según los criterios de su propia escuela.

b) Desde la reforma de 1771 hasta finales de siglo.

Con el cambio del Plan de Estudios la situación decadente de los estudios teológicos cambió radicalmente. No es posible establecer la diferencia entre las cifras inmediatamente anteriores a la reforma y las posteriores, pues no existen datos desde el curso 1754-1755, hasta el año 1772, pero es innegable la revitalización de estos estudios, que es comparativamente la más destacada.

La pregunta inevitable es cómo una Facultad con tal grado de decaimiento resurge y se impone con tal vigor, cuando los argumentos esgrimidos para explicar su baja matriculación se mantienen casi en su totalidad exceptuando la mejora que supuso la obligación impuesta para clérigos y laicos de cursar Teología sólo en las Universidades; obligación que tampoco se mantuvo muchos años.

Sólo la necesidad de formar al clero y darle mejor preparación intelectual propugnada por los ilustrados y por la mayor parte de la jerarquía eclesiástica del reinado de Carlos III puede ayudar a interpretar la pujanza de estos estudios, pues lo que esta Facultad podía ofrecer después de la reforma no suponía una gran variación con respecto a los planes anteriores.

El inmovilismo del que es presa esta Facultad se mantiene en los distintos programas propuestos por las diversas escuelas, diciendo en uno de ellos que: «Cualquier variación en el método, orden y doctrinas, tan lejos de ser provechoso a la pública y general enseñanza de la juventud sería pernicioso a los maestros y discípulos»²⁷. Esta es la causa por la que no se introdujeron en Valladolid los estudios de Historia Eclesiástica, impuestos en otras Universidades, eliminando así cualquier posible novedad y permaneciendo anclada en la Teología escolástica.

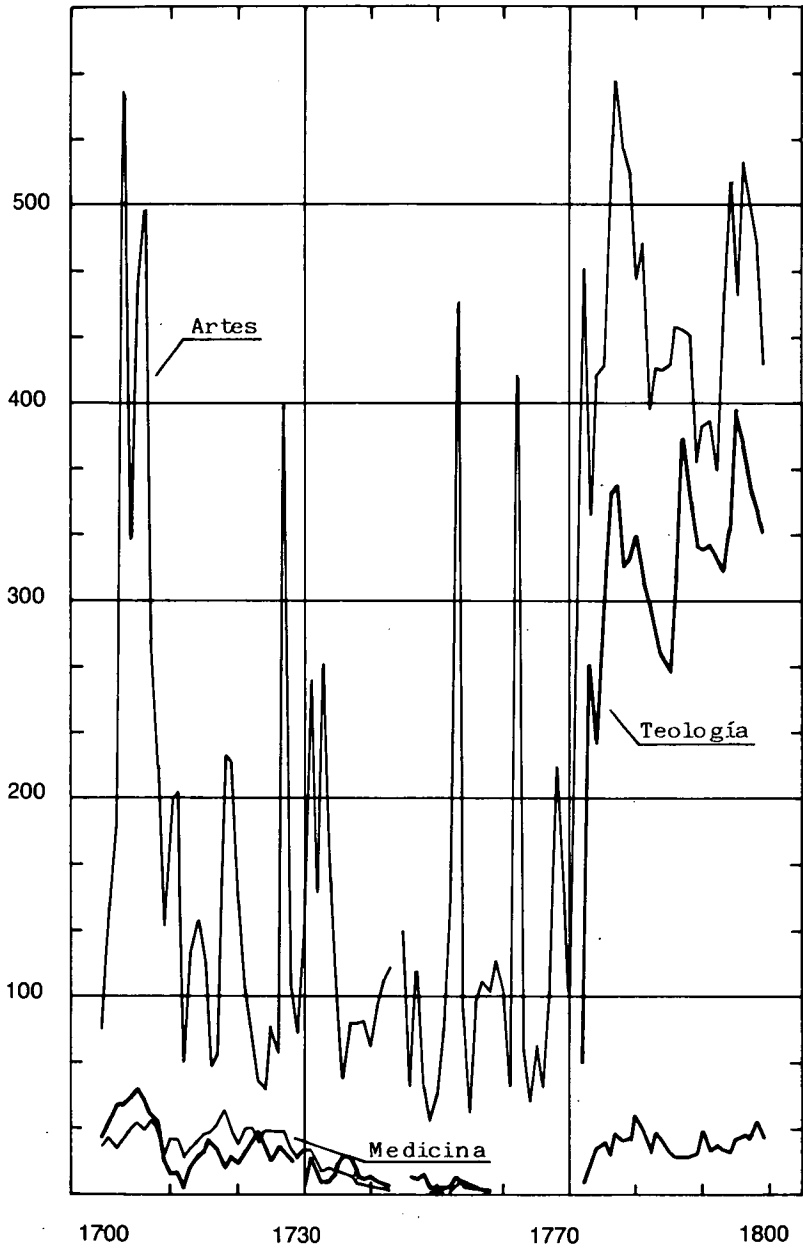
No es fácil por tanto, entender este importante aumento de matrículas en el último cuarto de siglo, cuando por otra parte, el descenso de las matrículas en la Facultad de Cánones aparecía como un indicio de secularización de la Universidad y la sociedad en que se mantiene.

3.5 Medicina

a) Desde principios de siglo hasta 1771.

Existen en Valladolid estudios no sólo de Medicina, sino también de Cirugía, regulados en esta fase por los primitivos Estatutos y algunas disposiciones del siglo XVI. Según estas directrices para comenzar a estudiar había que estar en posesión del grado de bachiller de Artes o cursar el último año en esta Facultad para pasar a Medicina, donde se mantendría cuatro cursos. En 1563, Felipe II dictó una disposición que obligaba a ejercer la Medicina durante dos años con algún doctor de fama y prestigio. A

Movimiento anual de matrículas en tres Facultades



este requisito se le añadió en 1593 la obligación de someterse una vez terminados a un examen del protomedicato, después del cual se obtendría el grado de bachiller²⁸.

La estructura de esta Facultad durante la mayor parte del siglo XVIII es la misma que tenía dos siglos antes, permaneciendo pues, al margen de todos los descubrimientos científicos realizados en Europa, y de los nuevos métodos de enseñanza que allí se imponían en esta ciencia.

El desfase de los planes de estudio para la ciencia médica fue criticado ya por los contemporáneos. Estas quejas puede decirse que si no universales, fueron repetidas con fuerza y con acritud desde finales del siglo XVII por los «novatores» con los que conecta el coro de los ilustrados, animado siempre por la polémica en torno a los retrasos y avances de la Medicina.

La despreocupación por la ciencia y el poco prestigio que su estudio proporciona tiene como consecuencia el bajo número de estudiantes matriculados, muy inferior al registrado en las Facultades de Artes, Leyes y Cánones y comparable a los de Teología. En estos años, no supera en ningún caso el medio centenar de alumnos, y, a partir de 1736, diez es el número máximo, siendo varios los años en que sólo aparece un alumno.

Destaca entre las escasas matrículas el elevado porcentaje de primeros cursos sin continuación en los siguientes²⁹, lo que indica bien una falta de periodicidad en las matrículas o bien un abandono de los estudiantes después del primer año.

No hacemos referencia a la Cirugía, pues no existe ninguna matrícula única para estos estudios, ya que está ligada a la Medicina y corre su misma suerte. Aparece generalmente entre los estudiantes de los dos últimos cursos de Medicina, nunca con los de primero y segundo, siendo la relación de matriculados a principios de siglo en esta disciplina equivalente a la de tercero y cuarto de Medicina.

La decadencia sufrida en este primer período, al igual que en el caso de otras Facultades, es efecto, en parte, de la propia administración de la Universidad, pero en este caso existen unas causas intrínsecas más profundas ligadas a la escasa valoración de las ciencias útiles en la sociedad, pero sobre todo en la Universidad. Por ello, es posible afirmar que los avances de la Medicina no se pueden ligar en este siglo a la Universidad, anclada en las teorías galénicas, sino a las Academias y principalmente a los Colegios de Cirugía donde se ofrece la más completa y novedosa enseñanza, con un mayor poder de atracción sobre los jóvenes.

b) Desde la reforma de 1771 a finales de siglo.

La nueva estructura de los estudios de Medicina y Cirugía no supuso para esta Facultad el soporte necesario para el lanzamiento de la ciencia

médica. El índice de matriculación sigue siendo bajo representando el curso 1779-1780, que cuenta con el mayor número de alumnos sólo el 2,7% del total de los cursantes en esta Universidad.

Sin embargo, a diferencia de los estudios teológicos esta Facultad experimentará una serie de variaciones, consideradas innecesarias por sus miembros, pero finalmente impuestas, que podrían haber supuesto un atractivo para los estudiantes. El nuevo plan era una copia del de la Universidad de Salamanca con el que se pretende dar el paso de la concepción médica de Galeno a la de Hipócrates; es decir, la valoración de la práctica y la experiencia, junto con la introducción de las obras de Boerhave para el estudio como se había hecho en las universidades europeas.

En esta última línea los estudios de Cirugía se modificaron imponiéndose cuatro años para su estudio en los que se dedicaba especial atención a la Anatomía.

A raíz de este cambio en las directrices del estudio de la Medicina se impuso a los alumnos la obligación de asistir a la Academia Médico-Anatómica establecida por la Universidad a propuesta del Claustro el 27 de enero de 1730, al nuevo Teatro Anatómico vinculado a la cátedra de Anatomía y, de forma voluntaria, al Jardín Botánico creado para el estudio de «Yerbas y Simples» con fines medicinales.

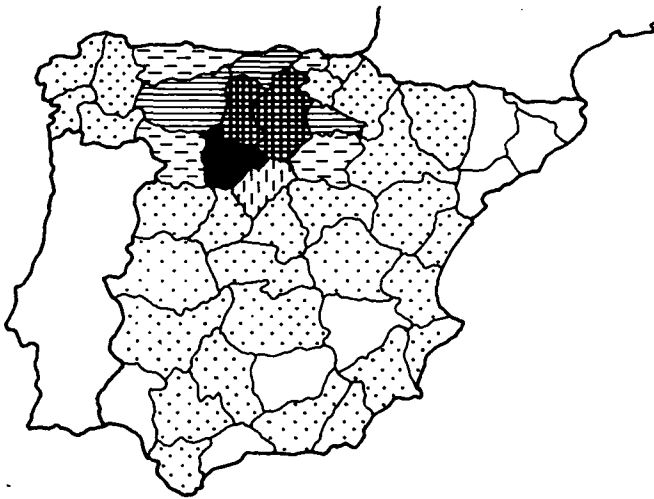
La nueva línea implantada surgida de la reforma se va a mantener durante todo el siglo, si bien se ve sometida a algunas modificaciones introducidas por la presión ejercida por los centros médicos extrauniversitarios. El importante papel de los Colegios y academias que poseen un merecido prestigio, repercutió en detrimento de las Facultades de Medicina en general, pero sobre todo en las menos innovadoras como la vallisoletana. Todo ello motivará la desaparición de los estudios de Cirugía en 1780 y otras medidas generales dadas el último año de siglo como son la anulación del protomedicato y la creación de una Junta General de Gobierno de la Facultad Reunida que decidió establecer estos estudios solamente en Salamanca, Burgos y Santiago. Esta iniciativa tomada el 1 de marzo de 1799 tuvo muy corta duración, pues por el decreto del 23 de agosto y Real Cédula de 28 de septiembre de 1801 se volvió a la situación anterior en las Universidades y se restableció el protomedicato que desaparecerá definitivamente en 1804.

4. LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE CASTILLA

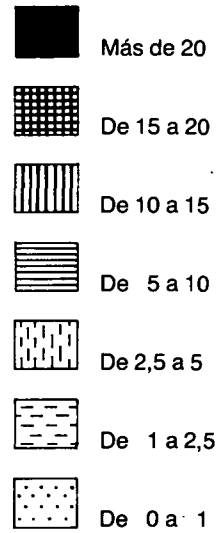
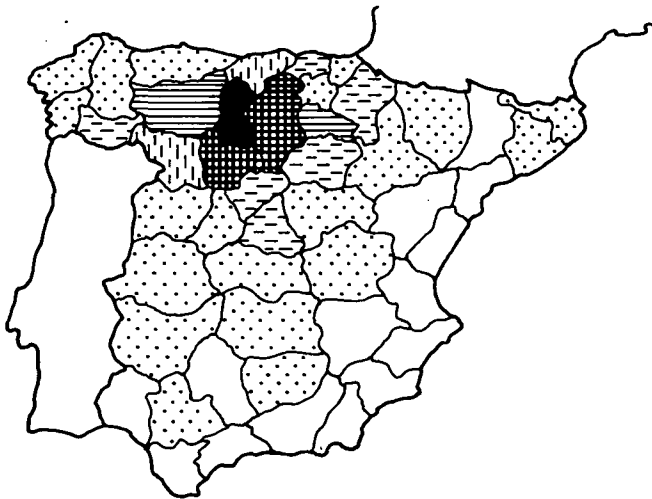
Como ya hemos visto, los libros de matrícula nos proporcionan la localidad de la cual es natural el estudiante, información que permite conocer el ámbito geográfico sobre el cual se extiende la Universidad de Valladolid.

Procedencia provincial (%) del alumnado de la Universidad de Valladolid en el siglo XVIII

Quinquenio 1699/1704

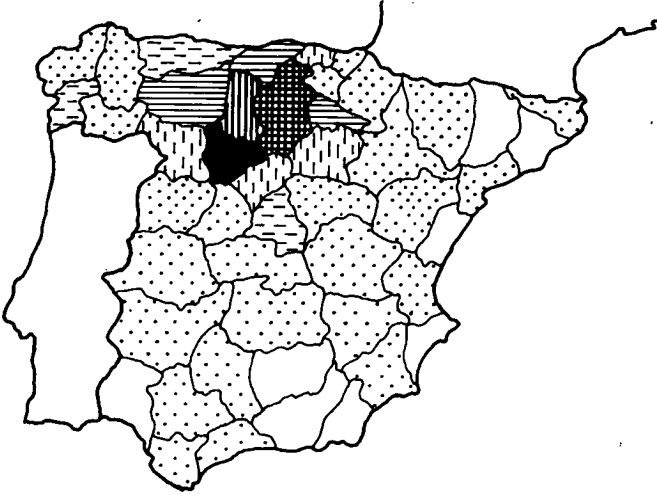


Quinquenio 1749/1754



Procedencia provincial (%) del alumnado de la Universidad de Valladolid en el siglo XVIII.

Quinquenio 1769/1774



Más de 20

De 15 a 20

De 10 a 15

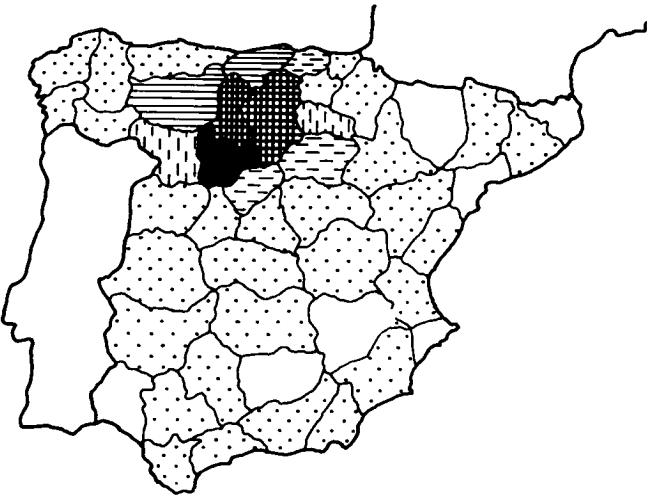
De 5 a 10

De 2,5 a 5

De 1 a 2,5

De 0 a 1

Quinquenio 1794/1799



Las fuentes nos dan pues el nombre de un municipio, pueblo, des poblado o feligresía y la diócesis a la que pertenece como punto de referencia. Pero, tomar estos datos atendiendo a la diócesis del siglo XVIII sería poco expresivo, por lo que los hemos encuadrado en la división provincial actual. Este trasvase presenta algunas dificultades, pues existen localidades de muy costosa identificación³⁰.

Para estudiar las posibles variaciones de procedencia a lo largo del siglo tomamos como referencia cuatro quinquenios: 1699-1704, 1749-1754, 1769-1774, 1794-1799.

4.1 Análisis de la procedencia: evolución a lo largo del siglo.

Durante todo el siglo XVIII el origen de los estudiantes de la Universidad de Valladolid mantiene una gran regularidad. Si hacemos un análisis regional o provincial comprobamos cómo la participación de éstas no se altera sustancialmente como tampoco lo hace la procedencia de los estudiantes, rural generalmente, salvo muy raras excepciones en que los procedentes de la capital de provincias superan a los de los municipios, pueblos y aldeas.

Este comportamiento que permanecerá invariable durante esta centuria tiene su explicación en dos factores que influyen en las provincias para enviar mayor o menor número de estudiantes. El primero es la cercanía o lejanía, influido por un segundo aspecto puede que aún más importante, como es tener en su propia provincia o en las cercanías Universidad. Por ello, para analizar la procedencia es de gran importancia conocer el mapa universitario del siglo XVIII y los cambios que muchos de estos centros sufrieron a raíz de la reforma impidiéndoles en algunos casos dar grados y en otros llegando a causar su desaparición³¹.

Atendiendo a estas dos variables la interpretación de las cifras obtenidas es sencilla. La máxima representación corresponde lógicamente a Castilla-León, que se supone entre el 70 y 80%. Valladolid está a la cabeza con un porcentaje de estudiantes entre el 25 y 35%, de los cuales siempre el número de los de procedencia rural es tres veces superior a los de la capital. La sigue en importancia Burgos, con un 15 ó 20%, salvo en los años centrales, en los que se ve superada por Palencia. Las restantes provincias castellanas tienen ya una representación mucho menor. Segovia alcanza la cifra máxima en el quinquenio 1769-1774 con un 4,24%, al igual que Soria con un 2,79%, siendo Avila la última provincia castellana en la aportación de alumnos sin llegar a significar nunca un 1%.

Las provincias leonesas presentan una gradación de mayor a menor a medida que se desciende en latitud. León es la más representada con un

porcentaje que supera al de las tres provincias antes citadas, mientras que Zamora y sobre todo Salamanca tienen una bajísima participación.

Cantabria, después de la región en que está enclavada la Universidad, es la zona de mayor presencia, siendo su porcentaje más alto que el de algunas provincias castellano-leonesas en torno o superior al 5%. La sigue en importancia La Rioja, que en el quinquenio 1749-1754 la supera incluso, a pesar de estar rodeada de Universidades como Oñate, Irache, Osuna, Zaragoza, Huesca y Pamplona que ofrecen todas ellas, al menos hasta 1771 la posibilidad de cursar en las cinco Facultades clásicas.

El País Vasco tiene una representación menor cifrada entre el 2 y 4% del total, destacando siempre Vizcaya que además de ofrecer una mayor aportación, es urbana generalmente. Siguiendo en la zona norte, Asturias y Galicia presentan unas cotas aún más bajas.

Navarra, Aragón y Cataluña en el cuadrante Noroeste tienen unos índices mucho menores e incluso nulos, al igual que la mitad sur de la Península donde no existe ninguna provincia o región que registre una participación semejante a la de los casos anteriores, a pesar de tener menor número de Universidades. Destaca en este grupo Madrid, no por el número de matriculados, sino por el hecho de ser la única provincia que envía mayor proporción de estudiantes de la capital que de los centros rurales. El resto de las regiones, excepto Castilla la Mancha, con una aportación superior al 1%, no alcanza en ningún caso esta cifra. De los territorios españoles no peninsulares, la presencia es aislada y esporádica, destacando los estudiantes americanos siempre de origen urbano y generalmente portuario.

Los estudiantes extranjeros que llegaban a Valladolid son muy pocos, dándose sobre todo casos de portugueses y más raramente franceses.

En resumen se puede afirmar que el ámbito geográfico de esta Universidad en este siglo es el del Norte de Castilla, delimitado por una línea al sur de la provincia de Valladolid.

5. LA EXTRACCION SOCIAL DEL ALUMNADO

Los libros de matrícula nos ofrecen escasos datos para conocer la extracción del alumnado, por lo que sólo nos es posible hacer una doble división entre el alumnado: manteístas y colegiales, miembros del clero y seculares.

Existen no obstante dos factores, cuyo análisis nos puede permitir aproximarnos a su procedencia socioeconómica, como son los gastos que supone estudiar una carrera en la Universidad y el nivel cultural necesario para entrar en ella.

Para conocer el primer factor hay que diferenciar previamente si el alumno reside en Valladolid o viene de fuera a realizar estos estudios. En ambos casos hay que pagar unos derechos de matrícula y juramento, no muy elevados, siendo el alojamiento lo que realmente encarecía la carrera universitaria. Los estudiantes que se desplazaban a esta ciudad y se alojaban durante todo el curso en posadas u otro tipo de hospedajes son los que sufren mayores desembolsos. Los precios de estos son variables, como también lo son las prestaciones recibidas a cambio³², sin llegar por ello a cubrir nunca todas las necesidades del universitario.

Estos jóvenes, vallisoletanos o no, han de comprar los hábitos propios de su condición, los libros, y, en cierto modo, los grados para ir jalonando cada fase de estudio, que en este caso tiene un valor considerable por tratarse de una Universidad Mayor donde conseguir el título de doctor, o incluso el de licenciado, llevó a endeudarse a más de un bachiller.

Teniendo en cuenta todas estas necesidades ineludibles, las posibilidades de la mayor parte de la sociedad castellana de pasar por la Universidad son nulas.

Los condicionamientos no son sólo económicos, sino culturales, pues para llegar a ella los aspirantes tienen que saber leer y escribir su lengua vernácula, limitándose así el número de personas con acceso a la Universidad, ya que se calcula el índice de alfabetización en el siglo XVIII entre el 10 y 15%³³, estrechándose más el cerco con la obligación de superar previamente un examen de gramática latina. Estos conocimientos suponen pues, otra selección tan fuerte como la económica y que se puede considerar incluida en ella.

Partiendo solamente de los supuestos anteriores se puede perfilar levemente la condición de las personas que pudieron asistir a la Universidad a las que encuadramos dentro de la élite socioeconómica castellana³⁴.

Sin embargo, no es posible generalizar y afirmar que todos gozaban de una excelente situación económica pues existen otras posibilidades de llegar a cursar una carrera y de mantenerse en una ciudad costeándose con el propio trabajo como criado de un clérigo, de otro estudiante, de una ama de posada, como familiar del Colegio Mayor Santa Cruz, o de forma más descansada a través de alguna obra pía o percibiendo las rentas de un beneficio eclesiástico, que por privilegio de estudiante no estaba obligado a ocupar.

Con menor fortuna hubo al parecer otros estudiantes que no quisieron o no tuvieron cómo ganarse la vida y aparecen en los libros de matrícula registrados con una nota al margen que los califica como «pobres».

<u>CURSO</u>	<u>FACULTAD</u>	<u>TOTAL</u>	<u>POBRES</u>
1792-1793	Medicina	23	4
1793-1794	Teología	338	13
1794-1795	Arte	512	24

Aunque aparecen en los libros solamente en estos años, es de suponer que hubo matriculados en las mismas condiciones otros cursos, omitidos bien por descuido o simplemente por no ser obligatorio reseñar el dato.

Pero, ¿qué significa este calificativo? Las diferentes noticias que de ellos se tienen nos indican sólo su existencia, no su verdadera situación. Un viajero francés a su paso por Valladolid a principios de siglo dice que «hay gran número de estudiantes muy pobres y muy de temer, sobre todo después de las nueve de la noche»³⁵. Con anterioridad en los propios Estatutos se cuenta con este tipo de alumnos con lo que se hacen excepciones en cuanto al modo de vestir, ampliadas para los sirvientes³⁶. Sin embargo, ni las Constituciones ni los Estatutos hacen referencia a ellos cuando hablan del pago de los derechos de la matrícula o del juramento al Rector. Se hace a partir de la Real Cédula de 24 de enero de 1770, para la obtención del grado de bachiller, que se dará gratis a quienes justificasen pobreza (pero que paradójicamente se habían pagado sus estudios en los años precedentes), concretando que por cada diez que se pagaran se otorgase uno y «éstos grados han de ser en todo iguales a los otros, sin poner en ello cláusula que denote haberse dado a título de pobreza y suficiencia para que de esta suerte los pretendan sin rubor los pobres beneméritos»³⁷.

No obstante, no se puede considerar este apelativo en el más estricto sentido de la palabra identificándoles con pobres de solemnidad, pues la cultura en el Antiguo Régimen es un lujo, pero no un anhelo para los que verdaderamente vivían en la indigencia.

Por otra parte, nada podían esperar de los Colegios, surgidos con el fin de ayudar a los universitarios pobres a continuar sus estudios, pues tenían sus plazas ocupadas por personas con altas rentas anuales, práctica no muy aislada de las teorías de reformistas e ilustrados de cuyas filas salieron los que lucharon contra estos centros hasta hacerlos desaparecer.

En estos círculos se mantenía que la Universidad tenía como misión educar y formar a jóvenes para el gobierno del Reino, y si se daba entrada a trabajadores y pobres, los campos y las manufacturas quedarían desatendidas, impidiendo con ello la prosperidad del país, por lo que indirectamente fueron consolidando a la Universidad como un reducto de elites.

Durante algo más de dos siglos los colegiales fueron la máxima expresión de este elitismo, dato que no es posible tampoco ratificar con los libros

de matrícula. Su registro se hace en una hoja apartada de la del resto de los alumnos, en las primeras hojas de cada curso, reflejando sus nombres y apellidos y no la Facultad a la que pertenecen.

Este aspecto estuvo regulado por su fundador concediendo un determinado número de becas destinadas a alumnos de cada Facultad, limitadas pronto a dos o tres carreras, pues los colegiales tenían todas las condiciones para alcanzar un cargo que les proporcionara prestigio social y económico, y esto les sería más fácil estudiando Cánones y sobre todo Leyes.

Las únicas indicaciones recogidas en sus matrículas son su titulación académica precediendo al nombre, que es de licenciado en todos los casos y su número, pues aunque oficialmente estaba dotado con 27 plazas, oscila en este período³⁸ entre 18 y 33 alumnos. En la misma lista, pero después de los colegiales, aparece el nombre de los familiares siempre entre 2 y 4. Estos son bachilleres, encargados del servicio doméstico en el Colegio para poder continuar sus estudios, con una estancia prolongada, repitiéndose sus nombres año tras año. No obstante, en algunos casos sus matrículas aparecen intercaladas entre las del resto de los estudiantes³⁹, pero estos casos aislados nos llevan a pensar que puede tratarse bien de un olvido a la hora de inscribir a la comunidad o bien una incorporación tardía del familiar a éste.

En último lugar aparecen también los nombres de los criados que son como mínimo 11 y como máximo 22. En este grupo no se encuentra a nadie con titulación académica, aunque por su incorporación en la matrícula todos ellos pasan a formar parte de la Universidad y a gozar de algunos de sus privilegios. Las tareas desempeñadas por éstos aparecen mencionadas junto a sus nombres repitiéndose en todas las listas las de maestros de cocina, barrendero, barbero, aguador, panadero, sastre, zapatero, calderero, latonero, cerrajero, organista y bordador. El elevado número de asistentes nos indica la vida relajada y placentera que los estudiantes tenían en los colegios, ya que en la mayoría de los casos se registran menos de dos colegiales por sirviente.

No es factible, pues, conocer por estas fuentes la procedencia social, pero en este caso, es posible completar la información con los abundantes datos que se contienen en los libros de los colegiales de Santa Cruz (Archivo del Colegio, libro n.º 22) que ya han sido objeto de estudio⁴⁰. Adentrarnos en el entramado colegial, nos permitiría conocer su origen, pero es algo que está fuera de nuestro objetivo, pues en el mejor de los casos llegaríamos a descubrir la procedencia de un colectivo peculiar y reducidísimo.

Existen otros dos colegios seculares en Valladolid de menor entidad que el de Santa Cruz e incorporados igualmente a la Universidad. Se trata del colegio de los Velardes y el de San Rafael «de los médicos» de los que no

se conserva matrícula conjunta⁴¹. Los religiosos tienen también sus colegios como el de San Gregorio de los P.P. Dominicos o el de San Gabriel de los P.P. Agustinos, pero las características de sus miembros son más afines a las del clero que a las de la casta colegial.

El clero, regular y secular, que tuvo una representación destacada entre el profesorado de esta Universidad, como reflejan los libros de Claustros, debió tenerla también entre los cursantes, pero tampoco nos es posible cuantificarla.

En cuanto al clero regular, Alcocer señala que de los veintiséis conventos y monasterios masculinos existentes en Valladolid de distintas órdenes, en el siglo XVIII, once de ellas están presentes en la Universidad⁴², de las cuales sólo se contempla la presencia de siete matriculados.

A la cabeza de ellas están los PP. Dominicos del Colegio de San Gregorio, llamado la segunda Universidad de Valladolid, del que se hicieron matrículas en los cursos 1703-1704, 1709-1710, 1717-1718, 1718-1719, 1726-1727, 1728-1729, 1730-1731, 1735-1736. Le sigue en importancia, según este autor, la Compañía de Jesús con sus dos Colegios: San Ignacio y San Ambrosio, de los que no se recoge ninguna matrícula en todo el siglo.

La orden de Nuestra Señora de la Merced Calzada registra a sus miembros únicamente en el curso 1711-1712 contando con 40 alumnos (35 padres y 5 frailes). Del convento de la Santísima Trinidad Calzada existe referencia del curso anterior de 30 matrículas (18 padres y 12 frailes), y en este mismo curso de 12 (10 alumnos y 2 fámulos) del Colegio San Gabriel. En el año 1733 se matriculan 47 miembros del convento de los Carmelitas Descalzos y en 1739-1740 se inscriben también los Carmelitas Descalzos y Extramuros (conventuales y moradores).

Los Clérigos Menores, los Premostratenses, los Agustinos Recoletos, los Mínimos, los Franciscanos y los Benedictinos, son las otras órdenes citadas por Alcocer presentes en la Universidad entre alumnos y profesores (sobrepasándose las once con las que él cuenta), que, sin embargo, nunca hicieron matrícula, o al menos no se insertó con el resto.

Después de la reforma estas matrículas comunitarias, generalmente recogidas después del Colegio Mayor Santa Cruz, no vuelven a aparecer, pues fueron prohibidas en 1769.

Mayor dificultad presenta la localización del clero secular entre los matriculados, pues los miembros de este grupo se inscriben como cualquier otro estudiante y sin hacer, salvo casos muy aislados, referencia a su condición, lo que no nos permite conocer si hubo o no un proceso de secularización en esta Universidad durante el siglo ilustrado.

En conjunto, un análisis de los libros de matrícula del siglo XVIII per-

mite poner las bases para el estudio del alumnado y de la situación docente de la Universidad en esta centuria.

Como hemos visto, el bajo número de alumnos de los tres cuartos de siglo iniciales responde a factores muy variados por lo que en ningún momento puede ser equiparado a la ausencia de estudiantes en una interpretación puntual de las cifras.

Se observa en primer lugar un progresivo olvido de la normativa referente a la matriculación, que tiene su punto culminante en los años inmediatamente anteriores a la reforma. A partir de 1771 los requisitos administrativos para formalizar la pertenencia a la Universidad se realizan con un rigor ya olvidado, aunque lo estipulado por las nuevas medidas carolinas a este respecto es, salvo leves innovaciones, una reiteración de lo anterior.

En el ámbito estrictamente docente, la permisividad a todo tipo de convalidaciones, en las que no parece conocerse limitación, es el factor esencial para comprender el caos existente.

Por otra parte, comprobamos cómo los estudios son aquellos que la sociedad más valora y encumbra encaminando a los jóvenes a los puestos burocráticos donde alcanzarán los mayores honores, o hacia la Iglesia, educándoles por el contrario casi en el desprecio de las ciencias experimentales.

Los libros de matrícula, casi completos para este siglo, ofrecen una información parca, pero permiten poner los pilares sobre los que reconstruir el mundo universitario tan inmóvil y reacio a introducir cualquier variación en sus aulas y tan movido y agitado fuera de ellas.

(1) Al margen de los estudios generales sobre las universidades españolas, Valladolid sólo cuenta con dos obras publicadas: la de M. Alcocer Martínez, *Historia de la Universidad de Valladolid*. 6 vol. . Valladolid. 1918-1930. y la más reciente de C. Almuiña y J.J. Martín González, *La Universidad de Valladolid, Historia y Patrimonio*. Valladolid. 1986.

(2) C. M^a. Ajo González de Rapariegos, *Historia de las Universidades Hispánicas. Origen y desarrollo desde su aparición hasta nuestros días*, T.V., Madrid, 1966.

(3) Libros de Matrícula n.º 43, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 84, 85, 87, 89, 90, 188. Archivo Histórico Provincial Universitario de Valladolid (A.H.P.U.V.).

(4) M. y J. L. Peset Reig, *La Universidad Española (Siglo XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y Revolución Liberal*, Madrid, 1974, p. 149.

(5) La cédula presentada era de una gran simplicidad: «Examiné y proveo para oír facultad en esta Real Universidad al...». A veces recogían datos sobre la fisonomía de los estudiantes, no reseñados nunca durante este siglo en los libros de matrícula. Libro de matrícula n.º 77 (Cánones), Hoja suelta, A.H.P.U.V.

(6) M. Alcocer, Ob. Cit., T.I, Valladolid, 1918, p. XCVII.

(7) Ibidem, p. XIII.

(8) Libro de matrícula n.º188, A.H.P.U.V.

- (9) M.^a J. Ara Gil, *La Universidad de Valladolid y las reformas de Carlos III*, Valladolid, 1969, Memoria de Licenciatura inédita, p. 175.
- (10) Libro de matrícula n.º 65, p. 186 vº. A.H.P.U.V.
- (11) Libro de matrícula n.º 68, p. 131 vº. A.H.P.U.V.
- (12) Libro de matrícula n.º 67, p. 143. A.H.P.U.V.
- (13) M. Alcocer, Ob. cit., T.I., Valladolid, 1918, p. 9.
- (14) C. M.^a Ajo González de Rapariegos, Ob. cit., T.V., p. 68.
- (15) Libros de matrícula n.º 64-72. A.H.P.U.V.
- (16) A. Gutiérrez Alonso, *Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1982, p. 28.
- (17) R. L. Kagan, *La Universidad y la sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981, p. 298, Cuadro X.
- (18) V. de la Fuente, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vol., Madrid, 1884-1889.
- (19) La visita Real del Dr. Contreras de 7 de agosto de 1610, la más minuciosa de las realizadas desde la publicación de los Estatutos, no modifica en cuanto a los modos de matrícula ningún aspecto. Libro de Claustros n.º 6, pp. 72 vº y ss. A.H.P.U.V.
- (20) El Consejo pidió a la Universidad «un plan de enseñanza, distribución y asignaturas de todas las Facultades, con aquella variación que tuviesen por conveniente y el mayor aprovechamiento de este General Estudio y con expresión de la opción y ascenso que deban tener entre sí las cátedras de cada Facultad y de la misma naturaleza y línea...». Real provisión, Madrid, 9 de julio de 1770. C. M.^a Ajo González de Rapariegos, Ob. cit., T.V., Madrid, 1966.
- (21) M. Alcocer, Ob. cit., T.V., Valladolid, 1931, pp. XVII-XXI.
- (22) Ejemplo de ello son las siguientes matrículas:
«Dn. Juan García Saio, natural del lugar del Pino del Río, diócesis León, 2.º, 3.º y 4.ª matrícula. Auto del Sr. Vicerrector por cédulas de asiste de dos tercios y por los tres cursos en Artes». Día 25 de junio de 1751, Libro de matrícula n.º 73, A.H.P.U.V.
«Dn. Francisco Ruiz de Porras, natural de Burgos, diócesis eiusdem, 2.º y 3.º año de Cánones, auto del Sr. Rector por cursos de Artes y Theología y otros ejercicios». Día 9 de marzo de 1752, Libro de matrícula n.º 73, A.H.P.U.V.
- (23) M.^a J. Ara Gil, Ob. cit., p. 78.
- (24) «Dn. Pedro de Frías Alcantud, se le conmutan los cinco cursos que tiene en Leyes en Cánones para que pueda graduarse de bachiller en dicha Facultad de Cánones por esta Universidad...». Día 14 de julio de 1717, Libro de matrícula n.º 67, p. 146 vº, A.H.P.U.V.
- (25) Carta Orden del Real Consejo a la Universidad de 4 de diciembre de 1713. Libro de Claustros n.º 11, pp. 268-269 vº y contestación del Claustro de 16 de diciembre de 1713. Libro de Claustros n.º 11, pp. 270 vº 272. A.H.P.U.V.
- (26) C. M.^a Ajo González de Rapariegos, Ob. cit. T.V., Madrid, 1966. p. 32.
- (27) M. Alcocer, Ob. cit., T. VI, Valladolid, 1931, p. XVII.
- (28) A. Prieto Cantero, *Los bachilleres médicos vallisoletanos (1540-1870)*. Acta Histórico Médica Vallisoletana IV, Valladolid, 1974.
- (29) Años 1739-1740, 1740-1741, 1741-1742, 1742-1743. Libro de matrícula n.º 71. A.H.P.U.V.
- (30) Existe un porcentaje sin identificar en cada quinquenio analizado que va descendiendo a medida que avanza el siglo, aunque en los dos últimos el número de matrículas haya aumentado considerablemente. Supone un 6,33% en 1699-1704; un 4,64% en 1747-1754; un 3,77% en 1769-1774, y sólo un 2,23% en 1794-1799.
- (31) En la península hay Universidades en Irache, Osuna, Salamanca, Pamplona (desaparece en 1771), Oñate, Zaragoza, Huesca, Santiago, Oviedo, Cervera (sustituyendo en 1717 a las otras Universidades catalanas), Alcalá, Avila, Toledo, Sigüenza, Almagro, Baeza, Granada, Sevilla, Orihuela, Gandía y Valencia. Las vicisitudes de estos centros en el siglo XVIII se analizan en el V volumen de la obra de C. M.^a Ajo González de Rapariegos.
- (32) Los gustos y preferencias de los estudiantes en cuanto al modo de alojamiento y los precios de éstos han sido estudiados por L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares. «Pupilajes, Gobernaciones y casas de estudiantes en Salamanca (1590-1630)», *Studia Historica*, Vol. I, n.º 3, Salamanca, 1983.

(33) R.L. Kagan, Ob. cit., p. 65.

(34) Sólo existen referencias de la categoría social en dos casos en todo el siglo XVIII. El 7 de diciembre de 1701 la matrícula de Diego Ignacio Moreta y Oballes, natural de Valladolid y Señor de Salbatierra de Francia y el 28 de octubre la de Cristóbal Mergelina, natural de Villena, Caballero de la Orden de Santiago. Libro de matrícula n.º 64. A.H.P.U.V.

(34) R. L. Kagan, Ob. cit., p. 65.

(35) E. de Silhueta, «Viaje de Francia, de España, de Portugal y de Italia (del 22 de abril de 1729 al 6 de febrero de 1730)», en la obra de García Mercadal, *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, Madrid, 1952-1962.

(36) «Y permitimos que los estudiantes muy pobres y los que sirvieren con licencia del Rector puedan traer caperuza o gorra y capa y no de otra manera». Estatutos n.º 30, recogidos por M. Alcocer, Ob. cit., T. I., p. CVI.

(37) C. M.^a Ajo González de Rapariegos, Ob. cit., T. V., p. 42.

(38) Contamos con los datos de los cursos comprendidos entre 1699-1742.

(39) Ejemplo es la matrícula de Dn. Agustín Serrano, familiar del Colegio Mayor Santa Cruz. Libro de matrícula n.º 70, p. 97 vº. A.H.P.U.V.

(40) I. Pendás. «Los colegios mayores de Santa Cruz de Valladolid, 1660-1785», en *Investigaciones Históricas*, n.º 4, Valladolid. 1983. pp. 223-258.

(41) En una contestación del Claustro (16 de enero de 1714) a una Carta Orden del Consejo en la que solicitaba información sobre los colegiales existentes se expone la situación de los tres. «El primero se halla no sólo existente, sino floreciente con mucho número de colegiales: el segundo se halla al presente reducido a tres y algunos años antecedentes sin ninguno: el tercero totalmente extinguido de muchos años a esta parte». Libro de Claustro n.º 11, p. 277. A.H.P.U.V.

(42) M. Alcocer. Ob. cit., T.I. Valladolid, 1918.